



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Presidencia Ejecutiva

Gerencia General

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 9 de noviembre de 2023

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00001-2023-C-IRTP-GG

**VISTOS:** El Memorando N° D002349-2023-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000306-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000085-2022-IRTP-PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 114 275 310.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000036-2023-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 31728, que autoriza incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2023 hasta por el monto de S/ 17 993 388.00, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recursos destinados a financiar excepcionalmente dos inversiones vinculadas con la producción de contenidos y radiodifusión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000050-2023-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 226 289.00, recursos destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000095-2023-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por el monto de S/ 515 501.00, disminuyendo el presupuesto institucional del Pliego 116: IRTP por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" al monto de S/ 131 979 486.00;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D00056-2023-IRTP-GG, de fecha 10 de octubre de 2023, se formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de setiembre de 2023, en atención al artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (en adelante Decreto Legislativo N° 1440) establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, de conformidad con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, aprobado por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, el plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondientes al mes de octubre se efectúa hasta el 10 de noviembre de 2023;

Que, mediante Memorando N° D002349-2023-IRTP-OPP, de fecha 6 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el mes de octubre de 2023, por lo que, se requiere su formalización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000306-2023-IRTP-OAJ, opina en el marco de su competencia y sobre la base de lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que resulta procedente emitir el acto que aprueba formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de octubre de 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE se ha delegado en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de octubre del presente año, en el nivel funcional programático del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA  
CUAL ME REFERIRÉ

AMELIA JESUS ESPEJO ROMANI  
FEDATARIO SUPLENTE

Fecha: 10/11/2023



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-PE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de octubre de 2023, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitidas por el Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, durante el mes de octubre del Año Fiscal 2023.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ  
.....  
LUIS FRANCISCO VIVANCO ALDON  
GERENTE GENERAL



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE OCTUBRE**  
**(EN SOLES)**

**SECTOR: 03 - CULTURA**

**PLIEGO: 116 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)**

RESOLUCIÓN: **GG000001-2023 C-IRTP**

| CATEGORÍA PRESUPUESTAL<br>PROGRAMA PRESUPUESTAL<br>PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDADES   | FF / Rubro               | NAT. GASTO |    |    | MODIFICACIONES |             |
|---|--------------------------|------------|----|----|----------------|-------------|
|   |                          | CG         | TT | GG | CRÉDITOS       | ANULACIONES |
| <b>ACCIONES CENTRALES</b>   |                          |            |    |    |                |             |
| 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 3  | 0              | 163,357     |
| 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6          | 2  | 6  | 0              | 13,246      |
| 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 3  | 212,000        | 0           |
|   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6          | 2  | 6  | 2,400          | 0           |
| 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO  | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 1  | 0              | 60,000      |
|   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 3  | 381,389        | 0           |
|   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6          | 2  | 6  | 38,942         | 0           |
| 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 1  | 10,000         | 0           |
|   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 3  | 0              | 405         |
| <b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>  |                          |            |    |    |                |             |
| 2311211 AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6          | 2  | 4  | 409,585        | 0           |
| 2553652 ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA; EN EL(LA) SISTEMA DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6          | 2  | 6  | 0              | 10          |
| 2553661 ADQUISICION DE PLATAFORMA DE PRODUCCION; EN EL(LA) MODULO DE PALACIO DE GOBIERNO PARA EL SISTEMA DE RADIODIFUSION TELEVISIVO DEL IRTP, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA              | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6          | 2  | 6  | 0              | 288,473     |
| 2585893 ADQUISICION DE SERVIDOR DE GRABACION DE VIDEO; EN EL(LA) SISTEMA DE RADIODIFUSION TELEVISION DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA  | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6          | 2  | 6  | 0              | 121,102     |
| 5001782 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS  | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 1  | 25,000         | 0           |
|   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 3  | 0              | 399,924     |
|   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 5  | 0              | 40          |
|   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6          | 2  | 6  | 0              | 37,819      |
| 5005816 REGISTRO, EDICION Y EMISION DE NOTICIAS   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 3  | 0              | 21,814      |
| 5005817 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6          | 2  | 6  | 11,150         | 0           |
|   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 3  | 2,001          | 0           |
| 5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION  | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 1  | 25,000         | 0           |

Handwritten signature and official stamp of the Director General of the DGPP.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE OCTUBRE**  
**(EN SOLES)**

SECTOR: 03 - CULTURA

PLIEGO: 116 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

RESOLUCIÓN: GG000001-2023 C-IRTP

| CATEGORÍA PRESUPUESTAL<br>PROGRAMA PRESUPUESTAL<br>PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDADES | FF / Rubro               | NAT. GASTO |    |    | MODIFICACIONES |             |                  |                  |
|---|--------------------------|------------|----|----|----------------|-------------|------------------|------------------|
|   |                          | CG         | TT | GG | CRÉDITOS       | ANULACIONES |                  |                  |
|   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 3  | 0              | 9,890       |                  |                  |
|   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5          | 2  | 5  | 40             | 0           |                  |                  |
|   | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6          | 2  | 6  | 0              | 1,427       |                  |                  |
| <b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>  |                          |            |    |    |                |             | <b>1,117,507</b> | <b>1,117,507</b> |
| <b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>  |                          |            |    |    |                |             | <b>1,117,507</b> | <b>1,117,507</b> |
| <b>TOTAL RESOLUCIÓN:</b>  |                          |            |    |    |                |             | <b>1,117,507</b> | <b>1,117,507</b> |

V°B° TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA



FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
 DEL PLIEGO